



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00454** 00

En atención a los memoriales que anteceden (PDF 9 a 12 – C1), este despacho,
RESUELVE:

1º AGREGAR al expediente el trámite de notificación a la parte demandada, adosado por la activa la cual obtuvo resultado negativo (pdf 9 a 10 -C1)

2º ACEPTAR la cesión del crédito realizada por **BANCO DE OCCIDENTE** a **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAF AFP JCAP CFG**, conforme los artículos 1959 y 1960 del Código Civil y artículo 423 del Código General del proceso.

3º RECONOCER personería jurídica a JULIAN ZARATE GÓMEZ, como apoderado judicial de la entidad cesionaria PATRIMONIO AUTÓNOMO PAF AFP JCAP CFG, en los términos y para los efectos contenidos en el poder otorgado por el BANCO DE OCCIDENTE inicialmente.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.14 hoy, 11 de marzo de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

